



Bilbao, martes 24 de octubre de 2023

Al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y al Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos:

La Asociación Vecinal Plataforma por un Abando Habitable y Saludable (CIF: G95962197) y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Heros nº13 –2D 48009 Bilbao,



Trabajo manual sin apantallamiento a las. 9:30h del 24 de octubre de 2023.

MANIFESTAMOS

que en la parcela nº2 de Barrainkua, dentro del proyecto de obras de construcción del expediente de 2019-042280, aprobadas por resolución de 29.12.2021, y autorizado su comienzo el 28 de octubre de 2022, se han indicado las obras y se están realizando sin cumplir las condiciones particulares exigidas en la licencia. El punto 2 de las condiciones particulares de la licencia de construcción concedida establece que "*se dará cumplimiento íntegro a las medidas preventivas y correctoras descritas en el Estudio de impacto acústico fechado en enero de 2021, que consta unido al expediente*".

DENUNCIAMOS

que no se están cumpliendo las medidas protectoras que se exigen en la licencia de obras. Si bien se ha presentado en el expediente de construcción un Estudio de

Impacto acústico con medidas más laxas (en enero de 2023), el que está vigente y consta en la licencia aprobada y en vigor es el de enero de 2021 (ver páginas 32-34).

Estas son las medidas que no se están cumpliendo:

1) Todos los días se está realizando trabajo manual sin apantallamiento. Adjuntamos vídeo de hoy 24 de octubre (ver imagen más arriba). También el vídeo está disponible en Youtube (<https://youtu.be/NrlwKfpNDc8>).

En la página 33 del citado Estudio de Impacto Acústico (EIA) se dice que: “La maquinaria manual que vaya a ser utilizada en el ambiente exterior (...) dispondrá de un apantallamiento”. Este punto va acompañado del siguiente dibujo:

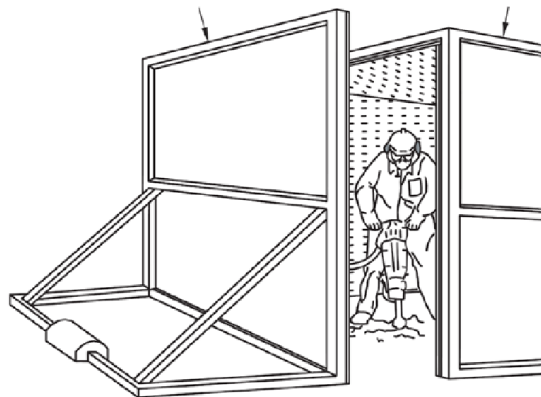


Figura 13. Ejemplo de apantallamiento móvil para trabajos con herramientas de mano.

2) No se está respetando el horario de paradas de 10 minutos cada hora, como están obligados según otro punto.

3) No se ha instalado ninguna protección contra el ruido y el pueblo, como están obligados según otro punto.

4) No se ha informado a los vecinos de los bloques de viviendas más próximos de cuándo se van a desarrollar las obras y el horario concreto.

SOLICITAMOS

- que se añadan a este expediente los atestados de la policía municipal con número de registro 75506/23 (de día 19 octubre 2023) y 76781/23 (de día 23 octubre 2023).
- que el área de urbanismo exija a la empresa constructora el cumplimiento de los términos definidos en la licencia de construcción y el Estudio de impacto acústico en vigor.
- que se dé por presentado este escrito lo admita, y a virtud de las manifestaciones causadas y en ejercicio de las competencias que le asisten en el marco de lo establecido en los Capítulos IV y V del Título VI de la Ley 2/2006 con carácter irrenunciable, acuerde:

1º. Caso de que tales actos contrarios a las medidas establecidas en las licencias de derribo y construcción se hayan producido, como ha quedado demostrado, se adopten las medidas positivas necesarias de incoación del preceptivo expediente sancionador, con expresa notificación a esta parte de las medidas y/o resoluciones que se adopten.

2º. En todo caso, ordenar la inmediata paralización de las obras en ejecución en tanto no se cumplan las medidas preceptivas descritas e impuestas por las respectivas licencias, toda vez que se están ejecutando unas obras que ponen en riesgo la seguridad y la salud de la comunidad escolar del CEIP Cervantes HLHI.

Asociación Vecinal Plataforma por un Abando Habitable y Saludable